

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-30000-19-1851-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1851

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,482,485.3
Muestra Auditada	8,482,485.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDf) del ejercicio 2021 aportados por la Federación al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 8,482,485.3 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) son recursos que por ley se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México, y se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 33.

El FISMDF forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en el “capítulo V de los Fondos de Aportaciones Federales” de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

“Los Fondos de Aportaciones Federales tienen su origen en las administraciones públicas federales que desde principios de la década de los noventa impulsaron la descentralización y una mayor cobertura de algunos programas sociales”¹

Con la reforma a la LCF, del 29 de diciembre de 1997, a partir del 1 de enero de 1998, se incorporó el capítulo V Aportaciones Federales, que se integraba por cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, entre ellos el FAIS compuesto por el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal, ahora Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE)².

Al respecto, el FISMDF tuvo sus orígenes con el Ramo 26 denominado “Solidaridad y Desarrollo Regional” durante el periodo de 1989 a 1995; para la administración de este ramo se creó en 1992 la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), hoy Secretaría de Bienestar (SB), quien empezó ese encargo a partir de 1993; posteriormente, en el PEF del ejercicio fiscal 1996, al Ramo 26 se le llamó “Superación de la pobreza” y se integró por el Fondo de Infraestructura Social Municipal; el Fondo de Prioridades Estatales; y el Fondo para la Promoción del Empleo y la Educación.³

En 1997, ese ramo se dividió en el Fondo de Desarrollo Social Municipal y el Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo.⁴ Para los ejercicios 1998 y 1999 al Ramo 26 se le denominó “Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza”, y se integró por los fondos para el Desarrollo Productivo; para Impulsar el Desarrollo Regional Sustentable; para Atender a

¹ Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, **Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33**, México, 2022, p. 13.

² **Ley de Coordinación Fiscal**, 1997, artículo 32 y primero transitorio.

³ Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, **Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33**, México, 2022, pp. 96 y 97 [citado en Guízar, 2006, p.15].

⁴ **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997**, artículo 17.

Grupos Prioritarios, y de Coinversión Social y Desarrollo Comunitario.⁵ A partir del año 2000 la conformación del FAIS absorbió esos cuatro fondos y otros programas presupuestales.⁶

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México, por la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, también reciben los recursos del fondo a partir del ejercicio 2014; con esa modificación a la ley, al fondo se le denominó FISMDF.

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2021, se transfirieron a 2,453 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres.

Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. A partir de 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

En 2021, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó, en promedio, el 14.6% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 66.2%; en los de alto rezago social, el 59.6%; en los de rezago medio, el 43.3%; en los de rezago bajo, el 24.2%, y en los de muy bajo rezago social, el 5.4%.⁷

⁵ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998, artículo 18 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, artículo 15.

⁶ Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, **Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33**, México, 2022, p. 15.

⁷ Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron

El FISMDF constituye la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras para los municipios que presentan un mayor grado de rezago social.

Su importe aprobado en 2021, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 74,502,914.6 miles de pesos; este importe representó una disminución del 7.8%, en términos reales, respecto del asignado en 2020.

Esa disminución se explica porque la LCF establece, en su artículo 32, las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual, a su vez, está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

El Gobierno Federal realiza inicialmente la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas, mediante la SB, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas los distribuyen entre sus municipios y alcaldías; para tal fin, se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación; este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

La información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros diez meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.⁸

Por la importancia estratégica y financiera del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en su estrategia de fiscalización, consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2021, una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la entidad federativa

1. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que administró exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió por partes iguales en los primeros diez meses del año, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), los cuales ascendieron a 8,482,485.3 miles de pesos y se correspondieron con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la Cuenta Pública 2021.

La Federación ministró los recursos correspondientes del FISMDF al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/851-01936, en atención a la instrucción que la SEFIPLAN notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Fideicomiso F/851-01936 se constituyó el 28 de noviembre de 2019 por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con el Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, como mecanismo de recepción, control y registro de los recursos del FISMDF, y como medio de pago de los financiamientos que tengan como fuente el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS) y que contrate el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de la entidad que decidan adherirse al fideicomiso en calidad de Fideicomitentes Adherentes.

Los recursos pagados mensualmente por la Federación al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Fideicomiso No. F/851-01936, fueron transferidos por el Banco Regional, S.A., a la cuenta bancaria que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave dispuso para

⁸ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

el FISMDF 2021, después del descuento de los pagos de las obligaciones de empréstitos que los municipios contrataron.

La notificación a la SHCP de la cuenta bancaria, y la instrucción para depósito al fideicomiso irrevocable para la recepción del FISMDF, se realizó mediante los oficios número SFP/1687/2019 del 11 de noviembre 2019 y TES-VER/6442/2020 del 7 de diciembre de 2020.

Distribución de los recursos del FISMDF

2. Se comprobó el envío de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2021 a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar (SB), para su revisión y validación, con base en los elementos remitidos por esa dirección por medio de un correo electrónico del 31 de diciembre de 2020, la cual se validó el 6 de enero de 2021, mediante correo electrónico de la referida área de esa dependencia federal.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave envió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio número SFP/SP/025/2021 del 22 de enero de 2021, el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios con el fin de su formalización con la SB.

La entidad fiscalizada remitió a la DGDR de la SB un ejemplar de la publicación en la Gaceta Oficial del Estado de la distribución del FISMDF 2021, mediante el oficio número SFP/SP/034/2021 del 11 de febrero de 2021.

3. La SEFIPLAN distribuyó en el ejercicio 2021 a los 212 municipios de la entidad federativa, el 100.0% de los recursos del FISMDF, cuyo importe ascendió a 8,482,485.3 miles de pesos. Su distribución se realizó con base en la fórmula, las variables y los montos publicados en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que se pagaron 8,482,485.3 miles de pesos a los 212 municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por concepto del FISMDF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni

restricciones, en las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto y en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución.

Del importe total pagado por 8,482,485.3 miles de pesos, se descontaron 259,137.2 miles de pesos a 25 municipios del estado por concepto de obligaciones financieras por créditos simples contraídos por los municipios con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) (ver resultado 5), por lo que se depositó un monto neto de 8,223,348.1 miles de pesos, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la Federación transfirió los recursos del fondo a la SEFIPLAN.

El 14 de enero de 2022 fueron reintegrados 1,256.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica en los tiempos establecidos en la normativa y el 21 de febrero de 2022 se canceló la cuenta bancaria del fondo.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la SEFIPLAN, se determinó que se retuvieron recursos del FISMDF a 25 municipios para el pago de obligaciones financieras por 259,137.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Acula	7,696.1	1,770.5	5,925.6
Apazapan	5,918.9	1,508.7	4,410.2
Banderilla	12,014.4	2,766.0	9,248.4
Camerino Z. Mendoza	35,766.7	8,339.2	27,427.5
Castillo de Teayo	33,096.2	8,364.0	24,732.2
Cerro Azul	20,449.7	4,787.1	15,662.6
Comapa	31,257.1	7,267.6	23,989.5
El Higo	22,910.9	5,766.7	17,144.2
Gutiérrez Zamora	27,790.3	6,545.8	21,244.5
Huiloapan de Cuauhtémoc	7,228.8	1,643.1	5,585.8
Ixtaczoquitlán	45,331.2	10,726.2	34,605.0
Medellín	28,233.1	6,561.0	21,672.1
Oteapan	21,067.8	4,852.0	16,215.9
Pánuco	98,307.2	23,548.3	74,759.0
Perote	54,367.4	12,754.3	41,613.1
Puente Nacional	18,308.8	4,623.8	13,685.0
San Andrés Tuxtla	242,294.9	55,371.0	186,923.9
San Rafael	28,075.6	7,068.2	21,007.4
Santiago Sochiapan	28,446.6	6,523.3	21,923.3
Tamiahua	39,734.9	10,020.8	29,714.1
Tlapacoyan	59,877.1	15,154.3	44,722.8
Veracruz	155,029.1	34,756.0	120,273.1
Xico	36,083.7	8,441.5	27,642.2
Zacualpan	24,486.2	5,617.8	18,868.4
Zentla	18,774.5	4,359.9	14,414.6
Total	1,102,547.1	259,137.2	843,410.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).

Nota: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo.

Los 25 municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribieron los convenios de adhesión al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. F/851-01908 y suscribieron los contratos de créditos simples con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), previa autorización del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos correspondientes. Asimismo, en la revisión de los estados de situación patrimonial de enero a noviembre de 2021 del Fideicomiso No. F/851-01936, se identificaron los pagos de amortización e intereses de los empréstitos, los cuales se correspondieron con los establecidos por BANOBRAS.

El pago de las obligaciones contraídas con BANOBRAS se efectuó mediante el Fideicomiso No. F/851-01936, con base en lo establecido en los convenios de adhesión al contrato del fideicomiso, así como en los contratos de apertura de crédito simple de los municipios citados.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Se constató que el 29 de enero de 2021 el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicó, en su Gaceta Oficial, el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2021, que contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, se verificó que las cifras publicadas en el acuerdo se correspondieron con las establecidas en el convenio.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FISMDF a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La entidad dispuso de un fluograma que describe el proceso de distribución y transferencia de los recursos de FISMDF a los municipios.
- Utilizó una cuenta bancaria productiva y específica, así como el Fideicomiso No. F/851-01936, para la administración de los recursos del FISMDF.
- La Federación enteró en los primeros diez meses del año y por partes iguales los recursos del FISMDF a la entidad federativa.

- Se notificaron a la SHCP la cuenta bancaria y la instrucción de fideicomiso irrevocable, que se habilitaron para la recepción y administración de los recursos del FISMDF.

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- Se envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación, con base en los elementos remitidos por la DGDR.
- Se formalizó con la Secretaría de Bienestar el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el plazo previsto por la normativa.
- Se remitió a la DGDR de la SB un ejemplar de la publicación de la distribución del FISMDF en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el plazo establecido por la normativa.
- Se dispuso de mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FISMDF.
- Se distribuyeron los recursos del FISMDF de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control del recurso del FISMDF a los municipios

- La SEFIPLAN dispuso de los controles necesarios para que los recursos del FISMDF se pagaran en las cuentas de los municipios habilitadas para tal fin.
- Se pagó 8,482,485.3 miles de pesos a los municipios de la entidad federativa y el importe que les correspondió de los recursos del FISMDF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa aplicable.
- Se verificó que las deducciones efectuadas a los municipios fueron pagadas a BANOBRAS.
- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reintegró 1,256.5 miles de pesos a la TESOFE los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica del fondo, en los tiempos establecidos en la normativa.
- El 21 de febrero de 2022 se canceló la cuenta bancaria específica del FISMDF.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el convenio que incluyó la fórmula, variables y metodología de cálculo, utilizadas para determinar el importe asignado del FISMDF a cada municipio, así como el calendario de sus ministraciones, dentro del plazo que establece la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 8,482,485.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa en la recepción, la distribución entre los municipios, el pago de los recursos por 8,482,485.3 miles de pesos, el reintegro de 1,256.5 miles de pesos a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, las deducciones efectuadas y el pago de 259,137.2 miles de pesos a BANOBRAS de los recursos del FISMDF.

Asimismo, cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que se publicaron los montos distribuidos entre cada municipio, así como el calendario de ministraciones, en los plazos establecidos en la normativa. Además, las cifras publicadas se correspondieron con el importe que se pagó a los 212 municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió con la gestión del proceso de recepción, distribución, ministración de los recursos entre los municipios de la entidad federativa, el reintegro de los rendimientos financieros, las deducciones efectuadas y el pago a BANOBRAS de los recursos del FISMDF.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).